

INFORME FINAL ESPECIAL SEGUIMIENTO

Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	5600124
Denominación Título:	Programa de Doctorado en Actividad Física y Deporte
Universidad responsable:	Universidad Europea de Madrid
Universidades participantes:	-
Centro en el que se imparte:	Escuela de Doctorado e Investigación
Idioma:	Español
Modalidad:	
Informe de Renovación de la Acreditación con fecha de:	22-09-2021

MIEMBROS DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Presidente/a del Pleno:	Federico Morán Abad
Presidente/a Panel Artes y Humanidades:	Carmen Galán Rodríguez
Presidente/a Panel Ciencias:	Jose Abel Flores Villarejo
Presidente/a Panel Ciencias de la Salud:	Matilde Sierra Vega
Presidente/a Panel Ciencias Sociales y Jurídicas:	Oscar David Marcenaro Gutierrez
Presidente/a Panel Ingeniería y Arquitectura:	Emilio Camacho Poyato
Secretario/a:	Marta Fernández Vázquez
Vocal estudiante:	Nicolás J. Casas Calvo

La Fundación para el Conocimiento Madrimasd, órgano de evaluación en el ámbito universitario de la Comunidad de Madrid, ha procedido a evaluar el especial seguimiento del título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la Ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales así como por los estándares y directrices para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior.

El Comité de Evaluación de Seguimiento de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd es el órgano responsable de emitir los informes finales de seguimiento. Trascurrido el plazo de veinte días para la presentación de alegaciones al Informe provisional y considerando toda la información disponible en el expediente de evaluación del título, se emite el presente Informe Final:

Directriz 2.- El plan de mejora indicado en los informes de renovación de la acreditación para los títulos favorables con especial seguimiento ha sido eficaz y se presentan evidencias e indicadores de los resultados obtenidos y grado de consecución del objetivo.

MODIFICACIONES NECESARIAS

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación 2019 se recogían las siguientes modificaciones necesarias para este criterio:

1.- "Se debe adecuar el perfil del coordinador del Programa al artículo 8, apartado 4, del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado".

Tal como se indica en el Informe de autoevaluación, "a esta modificación necesaria se dio respuesta y evidencia de su implantación en enero del 2019, con el plan de mejora presentado en las alegaciones al informe provisional de renovación de acreditación, como se refleja en la resolución de dicho informe".

2.- "La experiencia investigadora del Coordinador del Programa debe ajustarse a su ámbito temático".

El coordinador del programa ha sido sustituido por un doctor con 3 sexenios de investigación y con un perfil investigador adecuado al ámbito temático del programa de doctorado; en concreto, el coordinador muestra amplia experiencia en el ámbito de la actividad física y su relación con un amplio espectro de enfermedades.

Valoración:

Se considera que las acciones emprendidas para subsanar las deficiencias que fueron objeto de especial seguimiento han sido satisfactorias.

CRITERIO 3. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE CALIDAD

En el Informe Final de Renovación de la Acreditación 2019 se recogía la siguiente modificación necesaria para este criterio:

"Se debe completar la implantación del SGIC para este Programa, asegurando que se recaba periódicamente información sobre su desarrollo incluyendo indicadores de rendimiento y de satisfacción. Esto permitiría definir propuestas de mejora, cuyo seguimiento también debiera formar parte del alcance del SGIC."

Se aporta, como evidencia de implantación del SIGC para este programa, el acta CCT de comienzo de curso. En ella se incluyen áreas de actuación, pero no se constata que se recabe información del desarrollo de indicadores de rendimiento y de satisfacción que permitan realizar propuestas de mejora. Por último, las actas no se presentan firmadas.

Valoración:

Una vez recibidas las alegaciones presentadas por la UEM en diciembre de 2020, se considera que en las nuevas evidencias aportadas se da cumplimiento a la recomendación realizada, en el sentido de corregir la errata que había en la acta de final de curso, incluir las acciones de mejora y se analiza el estado de las acciones de mejora propuesta, así como la elaboración (posterior a la redacción del informe provisional de seguimiento que ha dado lugar a esta alegación) de una Memoria Anual de Calidad. Además, se adquiere por parte de la UEM el compromiso de firmar las actas cuando las reuniones se celebren de forma presencial. En tal sentido se recomienda que este criterio se revise en futuros procesos de evaluación externa del título.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Universidad hace valoración en el Informe de autoevaluación de las siguientes recomendaciones, recogidas en el Informe Final de Renovación de la Acreditación 2019:

1.- "Se recomienda una mayor sistematización en el registro y control de la información del documento de actividades del doctorando (DAD) y de la evaluación anual del plan de investigación del doctorando."

En las evidencias no se presentan los procedimientos específicos que se utilizan para registrar y controlar la documentación que se sube al DAD, aunque se menciona en el Informe de autoevaluación que queda archivada y recogida en la plataforma de la Universidad, pero no se puede conocer cómo ni cuándo. Sí que se presenta el baremo para realizar la evaluación anual del plan de investigación del doctorando.

2.- "Las ponderaciones de los criterios de admisión que se aplican deben coincidir con las previstas en la Memoria de Verificación o solicitar la oportuna modificación de esta."

Se presenta como evidencia la actualización de los criterios de admisión acordes a la Memoria de verificación.

Valoración:

El relación a la primera recomendación, se valora favorablemente la información presentada aunque se deberán evidenciar los procedimientos específicos que se utilizan para registrar y controlar la documentación que se sube al DAD en futuros procesos de evaluación externa.

La segunda recomendación se considera atendida.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

La Universidad ha dado respuesta a las siguientes recomendaciones, recogidas en el Informe Final de Renovación de la Acreditación 2019:

1.- "Se debería detallar la información del perfil de ingreso recomendado."

En el Informe de autoevaluación se aporta como evidencia la información contenida en la Web del Programa de Doctorado. Sin embargo, desde la citada web no se accede al perfil de ingreso recomendado.

2.- "Se debería incluir información sobre las infraestructuras, laboratorios, recursos materiales, etc. puestos a disposición de los doctorandos."

Existe información sobre las instalaciones de que dispone el título tanto de la universidad como específicas para este doctorado. No obstante, en la web aparece un dato que debe ser erróneo, puesto que se indica la existencia de 14.0 m2 de instalaciones deportivas.

3.- "Se debe informar en la página web del Programa sobre el sistema de quejas y reclamaciones."

En el sistema de quejas y sugerencias, incluido en la entrada "Garantía de calidad" de la web, se remite a un enlace donde se aporta información sobre el COVID. No hay ningún mecanismo para comunicar quejas o sugerencias.

4.- "Se debería incluir en la página web del Programa información cuantitativa y cualitativa sobre sus resultados."

En la web del título, que se aporta como evidencia, no se recoge información específica, clara y pública sobre los resultados del título.

Valoración:

Se valoran favorablemente los cambios realizados pero, dado que en el momento de emitir este informe no se ha encontrado en la web información sobre el perfil de ingreso, sobre el mecanismo para comunicar quejas o sugerencias ni información específica sobre los resultados del título, se volverá a comprobar su publicación en futuros procesos de evaluación externa.

CRITERIO 6. RESULTADOS

La Universidad hace valoración en el Informe de autoevaluación de la siguiente recomendación, recogida en el Informe Final de Renovación de la Acreditación 2019:

"Se recomienda fijar un umbral mínimo de calidad para las contribuciones derivadas de las tesis. Por ejemplo, en el caso de revistas, se debería indicar el cuartil del JCR donde estas se deben publicar. Para otro tipo de contribuciones, deberían buscarse criterios de calidad similares."

La Universidad realiza un especial seguimiento para aumentar el umbral de calidad exigido para la defensa de la tesis doctoral mediante la exigencia de que todo doctorando, antes de presentar su tesis, deberá haber asistido a algún Congreso o Seminario relacionado con la temática de su investigación y haber presentado al menos un artículo en una revista indexada o científica, u otras publicaciones editadas en editoriales de reconocido prestigio en el área. Dicho requisito se contempla en la Guía de Admisión y Elaboración de Tesis Doctorales. No obstante, esta información resulta muy imprecisa como para poder garantizar la existencia de un umbral mínimo de calidad; no se menciona cuartil exigido en cuanto al índice de indexación, ni se mencionan las bases de indexación (JCR, Scopus, etc.) en la que debe estar clasificada la publicación.

Valoración:

Se valora positivamente la acción de mejora implementada aunque se debería concretar la información señalada y se valorará su eficacia en futuros procesos de evaluación externa.

En Madrid, a 13 de enero de 2021

Fdo.: El/la Presidente/a del Comité de Evaluación de Seguimiento

Federico Morán Abad
